



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION TRATO DIRECTO  
ADQUISICIONES INFERIORES A 30 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 3611  
QUILLON, 13 JUL 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°06, con fecha 03.06.2022 emitida por la Oficina de Seguridad Ciudadana;
2. Decreto Alcaldicio N°5.379 de fecha 28.12.2021, aprueba Programa "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y CARABINEROS D CHILE";
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°76 de fecha 30.03.2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. El Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. La Ley N.º 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
9. Decreto alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, designa subrogancia del cargo de alcalde;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249, de fecha 12.03.2020, Que modifica subrogancia de secretario municipal,
11. La ley N°19.886 ley base sobre Contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio;
12. Decreto N.º 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. - Se solicita su autorización para la regularización del trato directo del servicio de alimentación, entregado a la avanzada de Carabineros de Chile, Quillón por la empresa, Inversiones Gastronómicas Sergio Rocha E.I.R.L, Mencionar que, debido a lo apresurado de la solicitud por parte de la Subcomisaria de Quillón, e informando la llegada de la avanzada. ( **28 de diciembre 2021 se informa a esta unidad, seguridad ciudadana que realice la solicitud de alimentación y convenio entre ambas partes**) Se tomó la decisión de que el proveedor ya mencionado anteriormente, entregara el servicio de alimentación por ser una empresa confiable y de calidad para los funcionarios.

Cabe señalar que se evaluaron varias alternativas para adquirir el servicio, pero no hubo ningún resultado positivo por ser fin de año no hay convenio ni tampoco presupuesto disponible inmediato para el requerimiento solicitado. Se evaluó el poder entregar el servicio con la empresa de confianza según copio textual;

***Lo dispuesto en el Reglamento De la Ley 19.866. de Compras Públicas, en el capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f) que indica "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad ..."***

2.- Certificado N°1, de la subcomisaria de Quillón representada por su capitán don Luis Yévenes Yáñez certifica que el servicio de alimentación fue de excelente calidad en entregado en las horas acordadas.

3.- Certificado N°01, de don Sergio Rocha Vera, representante legal de la empresa Inversiones gastronómicas Sergio rocha E.I.R.L donde Suscribe certifica que durante 2 años han entregado servicios de alimentación a la Avanzadas de Carabineros de Chile que desempeñan funciones de apoyo durante la temporada estival en nuestra comuna. Entregando en servicio de calidad y confiabilidad.

**QUE, SE REQUIERE EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA AVANZADA DE CARABINEROS DE CHILE.**

**COMPRA QUE CORRESPONDE UNA CONTRATACIÓN INFERIOR A 30 UTM, EN ATENCIÓN A QUE SE HACE NECESARIO RECURRIR A ESTE PROVEEDOR, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;**

**ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 30 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

**DECRETO:**

1. **REGULARISESE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:**

**SERGIO ROCHA VERA RUT: 76.870.231-4, por la suma de \$ 9.484.800.- (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS), POR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA AVANZADA DE CARABINEROS DE CHILE QUILLON.**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 215 220 100 1001 2 de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE (s)**



**JOSE ACUNA SALAZAR**  
**ALCALDE (S)**

**LMC/mnn**

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones
- Archivo Seguridad Ciudadana